



PAR-000879-24 Oficio No. 1571/24-DGDV-SEDUSO

ASUNTO: PERMISO DE PODA

LKEDENIE.

Vista la solicitud presentada ante ésta Secretaría por la C.	
tres de julio del 2024-dos mil veinticuatro, para la PODA de 01-	
con el número de expe	diente catastral en el municipio de Monterrey,
Nuevo León, por lo que, en atención a lo anterior, ésta Secretaría	tiene a bien informar lo signiente:

Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C.C. Dictaminadores Ambientales Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 09-nueve de julio del 2024-dos mil veinticuatro, observándose 01-un árbol(es) de la siguiente especie(s): 01-UN FRESNO con un diámetro de 50cm-cincuenta centímetros y una altura de 15m-quince metros, que se encuentra(n) ubicado en BANQUETA, se observa árbol con copa frondosa, alta e irregular, ramas y hojas sanas. Encontrándose en buenas condiciones fitosanitarias. observando falta de mantenimiento en sus copas, por lo que se observan algunas ramas secas y quebradizas. También se observa ramas en contacto con cables de servicios, alta tensión y mufa de predio vecino, por lo cual se autoriza la PODA POR MANTENIMIENTO de los arbole(s) antes mencionado(s), bajo las siguientes condiciones:

- 1. Los trabajos de poda deberán ejecutarse con las técnicas idóneas, utilizando la herramienta adecuada (por ejemplo: no machetes) y las medidas de seguridad que eviten o reduzcan el riesgo de impacto al espécimen.
- 2. Los cortes se realizarán en forma diagonal en un ángulo menor de 45 grados y en el área de nudos (la unión de las ramas), para evitar el daño al árbol.
- 3. Deberá colocar cura poda en los cortes realizados para evitar el ingreso de insectos o algún agente patógeno.
- 4. Si se cuenta con los espacios óptimos, se sugiere el uso de la materia orgánica como mulch para arropar jardines.
- 5. Los residuos que resulten de los trabajos de poda deberán ser dispuestos en un lugar autorizado a cargo y costo del interesado, queda prohibido la disposición de residuos en predios aledaños y/o sitios no autorizados, por lo que, en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
- 6. La poda no deberá exceder un 30% del follaje y en caso de presentar poda severa, rústica o violenta que produzca un daño irreversible en la(s) especies se hará acreedor a las sanciones que se señalan para tal efecto en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.
- 7. Se recomienda que los trabajos para podas mayores sean realizados de los meses de octubre a febrero, para generar así el menor estrés posible y después de la primavera para podas menores, y así obtener una cicatrización de cobertura completa.
- 8. La autorización que mediante el presente oficio se otorga tendrá la vigencia establecida en el Artículo 35 Bis I del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana De Monterrey Nuevo León, misma vigencia de 01-un año que se computará a partir del día siguiente a su notificación.

Melchor Ocampo 130, Centro. C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León Pabellón M, edificio Ocampo, piso 7, Tel. (81) 8130.6565 www.mty.gob.mx





PAR-000879-24 Oficio No. 1571/24-DGDV-SEDUŚO

ASUNTO: PERMISO DE PODA

Esta dirección se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 87, 88, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 05,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 fracción VIII, 98, 99, 100, 108, y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63, fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 15 DE JULIÓ DE 2024. A T E N T A M E N T E

C. MTRA. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

TVNB. MASGI CIPR.			lottel	para evitar el daño al	
EMN					
Lo que notifico a Usted, nor me quien dijo ser_	dio de éste Instructivo que entregué a una	, y se identificó con	INF	siendo las 1:43 hora	S
del día 25 del mes	del año 202 dos n	il <u>Veintux</u> te			
EL C. NOTIFICADOR:	ally Decis Co	EL C. NOT NOMBRE:	1	Sall Not Elline De-	
NOMBRE: 1005 10 CREDENCIAL No. 468		IDENTIFICA	ACION 4		1 /
FIRMA:	C/A	FIRM		de incurrentimiento, se	
		× .	5		

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

CARATULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN						
CLASIFICACIÓN PARCIAL INFORMACIÓN Expediente PAR 000870 24						
CONFIDENCIAL	Expediente	PAR-000879-24				
CONFIDENCIAL	Fecha de Clasificación	31 de octubre de 2024				
0	Área	Dirección General Para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey.				
	Información	and the mental of .				
	Reservada					
	Periodo de Reserva					
	Fundamento Legal					
	Ampliación del periodo de reserva					
	periodo de reserva					
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.				
	Fecha y número de acta de la sesión de	31 de octubre de 2024, Acta 10-2024 Ordinaria				
	Comité de	or de octubre de 2024, Acta 10-2024 Ordinaria				
	Transparencia					
	Fecha de					
-	Desclasificación					
	Confidencial	Pagina 1: 1. Nombre,2. Domicilio, 3. Expediente Catastral. Página 2: 1. Nombre, 4. Número de OCR (Credencial				
		de Elector), 5. Firma autógrafa.				
,	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	Ing. Martin Mendoza Lozano Director General Para un Desarrollo Verde de la Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del municipio de Monterrey.				